



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 0685-2024-OGA-MDM/LC

Camisea, 19 de agosto de 2024.

VISTO:

El Informe N° 555-2024-OTyAT-SYLLM-MDM/LC de fecha 19 de agosto del 2024, el Memorandum N° 2794-2024-OGPP-MDM/LC-CMP de fecha 19 de agosto del 2024, Memorandum N° 3767-2024-MDM-OGA-GAT de fecha 17 de agosto del 2024, Memorandum N° 1040-2024-GM-MDM/IRCQ de fecha 16 de agosto del 2024, Informe N° 1972-2024-MDM-OGA-GAT de fecha 16 de agosto del 2024, donde se propone la reconfirmación del responsable para el manejo de la caja chica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emana de voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 de fecha 01 de julio del 2024, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", donde establece los siguientes: **Artículo 4.- La Caja Chica**; 4.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados. b) Ser eventuales o urgentes. c) Demandan su cancelación inmediata. (...)4.2 Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio urgentes, no programables, debidamente **autorizados por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad**. 4.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantiene, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar de custodia. 4.4 Todo pago con cargo a la Caja Chica por conceptos o finalidades que no se encuentren permitidos, acarrea responsabilidad.

Que, el artículo 5 de la presente Directiva establece: "**La Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente.** Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente: a) El monto total de la Caja Chica. b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica. **c) La designación del responsable único de su administración.** **d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica.** e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la presente Directiva, hasta un tope de S/ 2 000,00. f) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones. (...) (...) 5.2 Se puede constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento conforme a lo establecido en la presente Directiva.(...) **5.3 El responsable único de la administración de la Caja Chica y los responsables que manejan parte de la Caja Chica son personas distintas del Cajero de la Entidad, de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad y del personal que tiene a su cargo labores de registro contable en la Entidad.**(...) 5.4 Los gastos con cargo a la Caja Chica son autorizados por el Director General de Administración o por quien haga sus veces en la Entidad. Dicha facultad puede ser delegada expresamente, en cuyo caso, el delegante es responsable conforme a lo previsto por la normatividad vigente.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante la Resolución de Gerencial Municipal N° 110-2018-GM-MDM/LC de fecha 04 de julio del 2018, se aprobó la Conforme a la Directiva N° 008-2018-GM-MDM/LC "Directiva para el manejo y otorgamiento de fondos para caja chica de la Municipalidad Distrital de Megantoni", donde en el numeral 8.1 menciona: "El fondo fijo para caja chica se constituye con recursos provenientes de recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento, y **se apertura mediante resolución de Gerencia de Administración** o el funcionario que haga sus veces a propuesta de la Unidad de Tesorería y **Unidades Orgánicas (...)**";

Que, mediante la Resolución de la oficina General de Administración N° 023-2024-OGA-MDM/LC de fecha 23 de enero del 2024, se aprueba la apertura de caja chica de gastos corriente de inversión para la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, a favor de la C.P.C Marisol Chaiña Chávez, por el monto ascendente a S/13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 1972-2024-MDM-OGA-GAT de fecha 16 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, solicita a la Gerencia Municipal, la reconfirmación del responsable para el manejo del fondo fijo de caja chica a la Bach. En Contabilidad Lis Amanda Sulca León, Con DNI N° 70975949, contratada bajo el régimen de 276, como técnica Administrativo II, a razón de que el responsable designado con Resolución de la oficina General de Administración N° 023-2024-OGA-MDM/LC de fecha 23 de enero del 2024, se encuentra concluido según Resolución de Alcaldía N°084-2024-A-MDM/LC con fecha 30 de abril del 2024;

Que, mediante Memorándum N° 1040-2024-GM-MDM/IRCQ de fecha 16 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, remite el expediente a la Oficina General de Administración para su aprobación conforme a la delegación de facultades establecidas en el punto 26 del Capítulo II de la resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC;

Que, mediante el Memorándum N° 3767-2024-MDM-OGA-GAT de fecha 17 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, solicita la opinión presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 2794-2024-OGPP-MDM/LC-CMP de fecha 19 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 1998-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP del Jefe de la Oficina de Presupuesto, donde concluye que cuenta con el financiamiento correspondiente para el manejo de la caja chica con la fuente de financiamiento 02, Rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", para la nueva constitución por el monto S/13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles), previa liquidación de la caja chica;

Que, mediante el Informe N° 555-2024-OTyAT-SYLLM-MDM/LC de fecha 19 de agosto del 2024, la jefa de la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, remite la liquidación de la caja chica de la responsable C.P.C Marisol Chaiña Chávez, por el monto ascendente a S/13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles);

Estando a lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre de 2023, y designado con Resolución de Alcaldía N° 235-2024-A-MDM/LC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Bach. en Contabilidad Lis Amanda Sulca León, Con DNI N° 70975949, contratada bajo el régimen 276, con cargo de técnica Administrativo II, como titular responsable del manejo, otorgamiento, control y rendición del fondo fijo de caja chica, quien deberá proceder en concordancia y cumplimiento a la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 y Directiva N° 008-2018-GM-MDM/LC;

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la apertura de la caja chica de gastos corrientes de inversión por el monto de S/13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 02, Rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados";

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la C.P.C Marisol Chaiña Chávez, la liquidación final de la caja chica en cumplimiento a la Directiva vigente;

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR**, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, a la Bach. en Contabilidad Lis Amanda Sulca León, C.P.C Marisol Chaiña Chávez y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
OGA
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería y Administración Tributaria
Oficina General de Tecnologías de la Información
Responsable de Caja chica
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni